

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL 18º. CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE PURA RAZA ESPAÑOLA “SALAMANCA 2005”

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

1.1.- Los ganaderos que deseen participar en el concurso podrán solicitar la inscripción en el mismo de cuantos animales deseen. Las solicitudes de inscripción se formularán en el modelo que figura como Anexo I de estas bases y deberán presentarse a través de la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española de Castilla y León, en las oficinas del Centro de Venta Permanente de Ganado Equino del Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. de Ciudad Rodrigo, Km. 6,200 –37000 Salamanca.

A la solicitud de inscripción deberá acompañarse el justificante del ingreso de la autoliquidación practicada en concepto de cuota de inscripción y fotocopia de las cartas genealógicas.

1.2.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de las presentes condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 23 de mayo de 2005, incluyéndose esta fecha en el cómputo del plazo.

2.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción en el concurso es de 60 €por ejemplar inscrito (IVA incluido), cantidad que deberá ingresarse en la cuenta bancaria número 2104 / 0000 / 15 / 1100000405 de la que es titular la Excm. Diputación Provincial de Salamanca. El justificante del ingreso deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

El importe de la inscripción incluye corraletas/boxes con cama y heno durante los cuatro días de celebración del concurso. Cada ganadero, por inscripción, tendrá que alojar 2/3 yeguas por corraleta.

No se devolverá el importe correspondiente a aquellos ejemplares que, habiendo sido inscritos en el Concurso, no se hayan presentado a calificación.

3.- ALOJAMIENTO PARA CUIDADORES

La organización dispone de 58 plazas de alojamiento para cuidadores en el interior del Recinto Ferial, las cuales serán asignadas en función de la disponibilidad, primando los criterios de lejanía y número de ejemplares inscritos.

4.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Organización tiene contratado un seguro de Responsabilidad Civil.

El ganadero podrá contratar por su cuenta un suplemento del seguro, hasta el valor que estime necesario.

